



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 216/2017.

**ACTOR:** EMILIO NICOLÁS  
HERNÁNDEZ SOSA.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** PARTIDISTA  
COMISIÓN  
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARÍA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLITICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 216/2017.

**ACTOR:** EMILIO NICOLÁS  
HERNÁNDEZ SOSA.

**ÓRGANO** PARTIDISTA  
**RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL JURISDICCIONAL  
DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
Y OTRAS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno de fecha uno de mayo de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente **JDC 216/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Emilio Nicolás Hernández Sosa, en contra de la resolución dictada el diecinueve de abril del presente año, dentro de los autos del expediente QE/VER/107/2017, por la Comisión Nacional Jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado

de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Se radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

**TERCERO.** Téngase a Emilio Nicolás Hernández Sosa promoviendo el presente juicio ciudadano en contra de la resolución dictada el diecinueve de abril del presente año, dentro de los autos del expediente QE/VER/107/2017, por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD.

**CUARTO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y por autorizada a las personas ahí señaladas para tal efecto.

**QUINTO. REQUERIMIENTO.** Del análisis de las constancias que conforman los autos del presente asunto, se advierte que es necesario contar con mayores elementos de convicción, para estar en aptitud de pronunciar el fallo que corresponda; por tanto, se requiere:

**A la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática** copias certificadas de la documentación siguiente:

- a) Expediente QE/VER/107/2017.

**A la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD:**

- a) Copia certificada del expediente de registro, en el que conste la solicitud de registro de precandidato a alcalde, del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, del ciudadano Alejandro Cors de la Fuente.
- b) Copia certificada del expediente de registro, en el que conste la solicitud de registro de precandidata a presidenta municipal, al Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, de la ciudadana Martha Elizabeth Platas Luna.
- c) Informe a esta autoridad en qué fecha el ciudadano Alejandro Cors de la Fuente presentó su solicitud de registro como precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, y ante qué órgano partidario lo hizo.
- d) Remita a esta autoridad original del escrito de renuncia de la ciudadana Martha Elizabeth Platas Luna.
- e) Informe la fecha en que la ciudadana Martha Elizabeth Platas Luna presentó su renuncia, y si ésta fue ratificada ante el órgano partidario correspondiente.
- f) Informe si a la fecha dicha Comisión ha emitido un acuerdo respecto a la renuncia de Martha Elizabeth Platas Luna y su sustitución por Alejandro Cors de la Fuente, como candidato a alcalde del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz. En caso de ser afirmativa la existencia de dicho Acuerdo, remitirlo a esta autoridad jurisdiccional.
- g) Remitir en copia certificada los siguientes acuerdos:
1. ACU-CECEN/02/024/2017.
  2. ACU-CECEN/03/035/2017 y su fe de erratas.
  3. ACU-CECEN/03/43/2017.
  4. ACU-CECEN/03/48/2017.
  5. ACU-CECEN/03/52/2017.

6. ACU-CEE-02/2017.

Al **Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática** para que informe si a la fecha ya ha aprobado algún acuerdo respecto a la renuncia de Martha Elizabeth Platas Luna y su sustitución por Alejandro Cors de la Fuente, como candidato a alcalde del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz.

En caso que se haya aprobado el acuerdo en cita por parte de dicho Comité Ejecutivo Nacional, remita la constancia correspondiente, o en su defecto informe las consideraciones que estime pertinentes respecto de la calidad de precandidato de dicho ciudadano, mismo que fue designado candidato a Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz.

Lo anterior deberán cumplirlo en término de **doce horas** contadas a partir de que reciba el presente acuerdo.

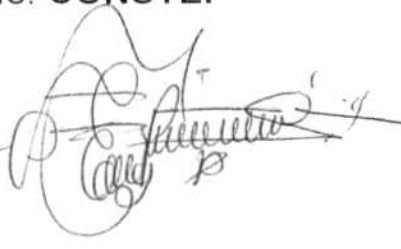


Debiendo remitir las constancias relativas al cumplimiento primero a la cuenta de correo electrónico [secretario\\_general@teever.gob.mx](mailto:secretario_general@teever.gob.mx) y posteriormente, por la vía más expedita al domicilio de este Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, ubicado en la calle Zempoala número 28, fraccionamiento Loa Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a fin de determinar lo conducente.

Con el apercibimiento, que en caso de incumplir en el plazo señalado, se podrá hacer uso de alguna de las medidas de apremio establecidas el artículo 374 del Código Electoral.

**NOTIFÍQUESE**, por oficio a la Comisión Nacional Jurisdiccional, a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, y al Comité Ejecutivo Nacional, todos del Partido de la Revolución Democrática, con copia certificada del presente acuerdo; por estrados a las partes y demás interesados, así

como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**